



CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-AGROBANCO

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-AGROBANCO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE FACILIDADES DE CENTRO DE CÓMPUTO

- 2008 -

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, con RUC N° 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N° 3629, San Isidro, Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Renta de Facilidades de Centro de Cómputo por un periodo de 03 años.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **US\$.330,500.13 (Trescientos treinta mil quinientos con 13/100 dólares americanos)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
US\$.231,350.09 (Doscientos treinta y un mil trescientos cincuenta con 09/100 dólares americanos)	US\$. 330,500.13 (Trescientos treinta mil quinientos con 13/100 dólares americanos)	US\$.363,550.14 (Trescientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta con 14/100 dólares americanos)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego o por el funcionario autorizado para ello, quedando postergado o suspendido el acto de otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el financiamiento de la entidad.

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27588, Ley de prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios públicos.

- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones reglamentarias, ampliatorias, modificatorias y conexas, así como los Textos Únicos Ordenados que se encuentren vigentes, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	ACTIVIDAD	FECHAS (AÑO 2008)
	Prepublicación de las Bases	Del 11 al 17 de noviembre
1	Convocatoria	18 de noviembre
2	Registro de Participantes	Del 19 de noviembre al 10 de diciembre
3	Formulación de consultas y observaciones	Del 19 al 27 de noviembre
4	Absolución de consultas y observaciones	02 de diciembre
5	Integración de Bases	05 de diciembre
3	Presentación de Propuestas y apertura de los sobres N° 01: Propuesta Técnica	15 de diciembre A las 11.00 hrs. En la sede de Agrobanco
4	Evaluación de Propuestas Técnicas	15 y 16 de diciembre
5	Apertura de los sobres N° 02: Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro (En SEACE)	17 de diciembre A las 11.00 hrs. En la sede de Agrobanco

Por el tipo de proceso y de conformidad con los artículos 121° y 132° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la presentación de propuestas, la apertura de los sobres que contienen las propuestas y el otorgamiento de la Buena Pro, se realizarán en actos públicos, en el domicilio de la Entidad.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases, presentando el **Formato**

N° 01. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Mesa de Partes del domicilio legal de AGROBANCO indicado en el numeral 1.2, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00** (diez y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Mesa de Partes del domicilio legal de la Entidad, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N°003-2008-AGROBANCO**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

NOTA IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en lugar distinto al señalado o formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción

de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Consideraciones Generales

- a. Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano y/o con traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original.
- b. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- c. Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos; y, cuando tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- d. Tratándose de consorcio, los integrantes del mismo no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio. Sin embargo, en el caso de convocatoria por Relación de Ítems, rigen las siguientes reglas:
 - Dicha prohibición sólo aplica para cada ítem, lo que no impide que los integrantes de un consorcio puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.
 - Los postores podrán participar en los ítems que consideren conveniente, no necesariamente en todos.
 - Las propuestas económicas serán presentadas individualmente por cada Ítem al que se presente el postor, en sobres independientes y debidamente cerrados.
- e. Las propuestas se presentarán en un solo ejemplar (original), y deberán estar foliadas correlativamente empezando por el número uno, debiendo llevar el sello y la rúbrica, en cada hoja, del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin, así como su firma cuando corresponda.

- f. Las Propuestas tendrán vigencia cuando menos hasta que quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro. Para el caso del postor adjudicado con la Buena Pro, la vigencia se prolongará hasta la fecha de suscripción del correspondiente contrato o de la emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda.

NOTA IMPORTANTE:

Las propuestas deberán estar obligatoriamente numeradas y visadas en todas sus hojas, y adicionalmente deberán estar firmadas donde se indique.

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en el lugar y en la fecha y hora señaladas en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO**

Las propuestas se presentarán en un (01) original, en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Banco Agropecuario - AGROBANCO

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del Servicio de Renta de Facilidades de Centro de
Computo

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Banco Agropecuario - AGROBANCO

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del Servicio de Renta de Facilidades de Centro de
Computo

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 02**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 02**).

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor - **Anexo N° 1**
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor - Artículo 76° del Reglamento - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley) - **Anexo N° 04**.

Documentos Facultativos:

- f) Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa, de ser el caso. - **Anexo N° 05**.
- g) Declaración Jurada Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, de ser el caso - **Anexo N° 06**.
- h) Documentación que acredite el cumplimiento de los factores de evaluación, para la asignación de puntaje, según lo que se describe en las presentes Bases. La documentación referida al factor: Experiencia del Postor, deberá estar precedida de una relación detallada según el modelo del **Anexo N° 07**.
- i) Declaración Jurada de Ofrecimiento de Mejoras - **Anexo N° 08**.

2.8.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

Documento Obligatorio:

El Sobre N° 2 deberá contener la Carta de Propuesta Económica - **Anexo N°09**, con el valor total de la oferta económica, en Dólares Americanos, incluidos todos los tributos,

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo final del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se practicará de conformidad con la normativa aplicable y lo establecido en estas Bases, procediendo luego el Comité Especial a otorgar la Buena Pro, si fuera el caso.

La Evaluación Integral de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los puntajes máximos asignados a las propuestas son las siguientes:

EVALUACIÓN TÉCNICA : 100 Puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA : 100 Puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases y la presentación conforme de la información y documentación solicitada con el carácter de obligatoria. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos **no serán admitidas**.

NOTA IMPORTANTE:

No se admitirán Especificaciones Técnicas ofertadas por los postores que sean diferentes a las establecidas en las presentes Bases.

Requerimientos técnicos mínimos:

- Cumple : Se admite para Evaluación Técnica.
- No cumple : Se desestima.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (80) puntos serán **descalificadas** en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Resultado de Evaluación Técnica:

- Alcanza Puntaje Mínimo : Se acepta para Evaluación Económica.
- No alcanza Puntaje Mínimo : Se descalifica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 P_{Ti} + c_2 P_{Ei}$$

Donde:

PTP _i	=	Puntaje Total del postor i
PT _i	=	Puntaje por la Evaluación Técnica del postor i
PE _i	=	Puntaje por la Evaluación Económica del postor i
C1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica
C2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica

Para el presente proceso de selección se ha establecido los siguientes coeficientes de ponderación:

C1	=	0.70
C2	=	0.30

En consecuencia, el puntaje total se determinará aplicándose:

$$PTP_i = 0.70 PT_i + 0.30 PE_i$$

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del veinte por ciento (20%) se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la declaración jurada correspondiente.

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato (según pro forma del **Anexo N° 11** será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- b) Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- d) Copia de DNI del Representante Legal;
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- f) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- g) Copia del RUC de la empresa;
- h) Carta de autorización para pago con abono en cuenta (**Anexo N° 10**)

3.3 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá por el plazo de 03 años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, previa conformidad de la Gerencia de Operaciones y Sistemas, contando para ello con el V°B°, en señal de haber verificado la calidad, cantidad y condiciones contractuales.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo disposición legal precedido de una addenda suscrita por la partes.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV **TERMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE RENTA DE FACILIDADES DE CENTRO DE CÓMPUTO

A. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.-

- Proveer las facilidades de un centro de cómputo principal ubicado en el ámbito del territorio nacional; con los requerimientos de espacio físico, comunicaciones, seguridad de información, hardware, software, impresión etc., requeridos para procesar el ambiente de producción, desarrollo y contingencia de Agrobanco.
- Disponer un centro de cómputo de respaldo conectado en línea con el centro de cómputo principal, con una capacidad de cómputo equivalente para procesar los ambientes de respaldo de producción de Agrobanco.
- Incluir los servicios de operación, primer y segundo nivel de soporte en hardware, sistema operativo en AS/400 y de todo el software base incluido en el servicio de hosting, impresión y pruebas de contingencias.
- Facilidades de Housing de 4 servidores de contingencia con aplicaciones backoffice: Servidor de Correo Electrónico (Lotus), Servidor de Aplicaciones WEB (Tomcat), Servidor de Aplicaciones cliente servidor (Power Builder –SQL) “Spring”, Servidor de Archivos. De los 4 servidores solo uno de ellos permanecerá encendido las 24 horas del día y los otros 3 servidores se activarán al momento de la contingencia.
- Es responsabilidad de Agrobanco la instalación, el mantenimiento y el soporte del aplicativo bancario IBS de la empresa Datapro. Así como de las aplicaciones que residen en los servidores de contingencia de Back office.
- Tiempo de implementación del servicio: Máximo 30 días útiles luego de la firma del contrato.
- Cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS), mediante un esquema de penalidades y bonificaciones mediante puntajes, en base a una serie de métricas de servicio tales como: disponibilidad del sistema, disponibilidad del enlace, Errores de operación, Errores de Backups de respaldo, Tiempo de recuperación ante fallas del computador principal, tiempo de recuperación antes desastre y/o falla del centro de cómputo principal, de acuerdo a lo descrito en el punto D del presente Anexo.
- El proveedor deberá ser capaz de aislar el procesamiento y la información objeto del presente contrato en todo momento y bajo cualquier circunstancia.
- El proveedor deberá asegurar un adecuado acceso a la información con fines de supervisión, en tiempos razonables y a solo requerimiento.
- El proveedor deberá presentar un cuadro resumen mensual, en el cual se indique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo.

B. CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL.-

1. Infraestructura Física del Centro de Cómputo.-

- Espacio Físico, mínimo requerido 3 m2.
- Aire Acondicionado: Equipos de precisión redundantes, temperatura 18° C y 40% de humedad relativa, medidores de temperatura y humedad, indicar capacidad en BTUs.
- Sistema de Detección de Incendios: Detectores en el falso piso, falso techo cintoteca y sistema de alarma conectada a la central de seguridad.
- Sistema de Extinción de Incendios: Sistema con gas FM200 y extintores manuales, los cuales no deben dañar los equipos.
- Seguridad de Acceso: área restringida con acceso solo a personal autorizado, Sistema de control de acceso mediante tarjeta y/o clave y/o acceso biométrico, alarma contra intrusión conectada a la central de seguridad y exclusiva de acceso y bitácora de acceso autorizados.
- Falso Piso
- Falso Techo

- Grupo Electrógeno: Con sistema de transferencia automática, con un tiempo no mayor de un minuto. Autonomía del combustible mínimo 48 horas.
 - Instalaciones Eléctricas : Capacidad de alimentación de energía eléctrica de dos sub-estaciones independientes, switch arranque-parada manual y tablero de energía independiente para el centro de computo con medidor de voltaje en cada una de las fases, estabilizador de voltaje, transformador de aislamiento a la entrada del UPS (estos dos últimos pueden estar integrados al UPS).
 - Pozo a tierra para los equipos de cómputo: con una resistencia máxima de 3 Ohmios.
 - Sistema UPS: Equipos redundantes con autonomía mínima de 20 minutos.
 - Circuito cerrado de video: Cámaras en la puerta de ingreso, la sala de maquinas, sala de operadores y cintoteca, monitoreadas las 24 horas por la central de seguridad.
 - Protección ante inundaciones: Detectores y alarma de inundación conectadas a la central de seguridad.
 - Protección ante atentados terroristas: paredes y vidrios externos blindados y reforzados antibombas, indicar grado de blindaje.
 - Racks de comunicaciones: Cerrado con llave.
 - Servicio de vigilancia las 24 horas
 - Puerta de acceso al centro de cómputo blindada.
 - Luminosidad: Fluorescentes con luminosidad de 500 LUX.
 - Luces de emergencia: en sala de maquinas, sala de operadores y cintoteca.
 - Puerta de acceso independiente con rampa y zona especial para carga y descarga de equipos.
 - Sala de operadores: Que sea independiente a la zona donde se encuentran instalados los equipos, con acceso visual a dicha área.
 - Facilidades del centro de computo disponibles las 24 horas del días, los 365 del año.
 - Área especial para cintoteca, con capacidad para 200 cintas.
2. Almacenamiento de Respaldo de Registros Vitales.-
- Disponer de área de uso exclusivo para almacenar los cartuchos correspondientes a los respaldos de registros vitales, con los requerimientos de seguridad (llave) y medio ambiente (contra incendio, aire acondicionado).
 - No se incluye la provisión de suministros de cintas.
3. Comunicaciones AGROBANCO, Oficina Principal - Proveedor.-
- Enlace principal: Dedicado, punto a punto, velocidad mínima de 256 Kbps, conectado a la oficina principal de AGROBANCO.
 - Enlace de respaldo: velocidad mínima de 128 Kbps de un proveedor distinto al del enlace principal.
 - Equipo de Comunicaciones en AGROBANCO: Router con puerto principal y puerto secundario.
 - Equipo de Comunicaciones en el proveedor: Router con puerto principal y puerto secundario, ambos dedicados a Agrobanco.
 - Herramienta de monitoreo de enlaces.
4. Comunicaciones Agrobanco Of. Regionales - Proveedor.-
- Enlace principal: Speedy Business 2000 conectado a Internet en el local del proveedor.
 - Enlace de respaldo: BRI-RDSI en el local del proveedor a 128 Kbps.
 - Equipo de Comunicaciones en el Proveedor: Housing de una PC que trabajará como Gateway y conectado al enlace Speedy Business 2000.
5. Comunicaciones LAN.-
- Red LAN física o virtual (VLAN) de uso exclusivo
 - Switch con calidad de servicio, Fast Ethernet velocidad 100 Mbps, en alta redundancia.
 - Cableado estructurado categoría 5E o superior.

6. Seguridad de Información.-

- Firewall y capacidad de configurar un túnel seguro VPN en el enlace Agrobanco-Proveedor en alta disponibilidad.
- Sistema de Detección y Prevención de intrusos (IPS)
- Sistema de detección y eliminación de virus informáticos.
- Facilidad de conexión de usuarios de Sistemas de Agrobanco a través de túneles seguros (VPN) para soporte a las aplicaciones.

7. Facilidades de Hardware.-

- Servidor IBM AS/400 independiente o compartido con habilitación de partición independiente, con la siguiente capacidad equivalente de proceso mínima :
- CPW Batch : 465
- CPW Interactivo : 30
- Memoria RAM : 1 GB
- Disco Duro: Se requiere una capacidad efectiva en disco para el ambiente de producción de 400 GB, con RAID-5.
- Unidad de Backup LTO de 400 GB: Debe incluirse el costo de conversión del stock actual de 1,500 cintas 3590.
- Incluye servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a cargo del fabricante o de una empresa autorizada por el mismo.

8. Facilidades de Software.-

- Sistema Operativo OS400 V5R1: incluye DB2 for iSeries, TCP/IP, Servidor HTTP, Tool Box for JAVA, Developer Kit for JAVA, PM 400, Websphere Application Server Standard Edition v 3.5, HTTP Server powered by Apache y Client Access Express..
- Software Client Access para AS400 (licencias ilimitadas)
- Software Websphere Development Studio para AS400 : incluye para el Host : ILE RPG, ILE Cobol, ILE C, ILE C++ y ADTS, para PC : Web Facing Tool, Websphere Studio for iSeries, Visual Age for Java, Visual Age RPG y Code.
- Software manejador de colas para intercambio de mensajes.
- Herramienta de medición de performance
- Incluye servicio mantenimiento de software, upgrades y actualizaciones del sistema operativo, a cargo del fabricante o de una empresa autorizada por el mismo.

9. Servicio de Impresión.-

- Número de paginas: Impresión de un total de 20 millares de páginas al mes por las dos caras, lo que hace un total de 10 millares de papel. Incluir en costo unitario en caso de superar la cantidad de páginas contratadas.
- Impresora Láser: 30 ppm, podrá ser de uso compartido.
- Impresión por las dos caras (duplex).
- Incluye insumos: papel y toner.
- Incluye impresión, agrupación y ensobrado de reportes de las colas del AS/400
- Incluye servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresora.

10. Servicios de operación.-

- Operación básica y ejecución de los procesos de rutina de Agrobanco, durante las 24 horas los 365 días del año
- Automatización de procesos
- Servicio de Supervisión de Operadores
- Reporte diario de Schedule y de incidencias
- Capacitación permanente en herramientas AS/400
- Capacitación permanente en la operación de los aplicativos, a cargo de Agrobanco.

11. Servicios de Soporte.-

- Primer nivel de soporte de hardware, sistema operativo y comunicaciones durante las 24 horas, los 365 días del año, cargo de personal de operadores.
- Segundo nivel de soporte de hardware, sistema operativo y comunicaciones a cargo ingenieros de sistemas certificados, con tiempo de atención de fallas de 2 horas.

C.- PLAN DE CONTIGENCIA.-

1. Infraestructura Física del Centro de Cómputo de respaldo..-

- Ubicación del Centro de Cómputo de respaldo: A una distancia no menor de 5 Kilómetros del centro de cómputo principal.
- Las mismas características del centro de cómputo principal con excepción de lo siguiente :
 - UPS redundante
 - Aire Acondicionado redundante
 - Instalaciones eléctricas: Alimentación de dos sub-estaciones de compañías independientes.
 - Protección ante atentados terroristas
 - Área especial de cintoteca, deberá de contar con un depósito para cartuchos de uso exclusivo con llave.
 - Puerta independiente con rampa para ingreso de equipos.
 - Zona de operadores independiente

2. Comunicaciones Agrobanco-Proveedor.-

- Enlace de respaldo: Del lado del proveedor de uso exclusivo de 128 Kbps.
- Equipo de Comunicaciones en el proveedor: Router con puerto secundario de respaldo exclusivo.

3. Comunicaciones con Centro Cómputo Principal.-

- Enlace dedicado punto a punto, a una velocidad mínima de 256 Kbps, que interconecte el centro de cómputo principal con el centro de cómputo de contingencia.
- Capacidad de redundancia en el enlace entre los dos centros de cómputo.

4. Comunicaciones LAN.-

- Las mismas facilidades del centro de cómputo principal.

5. Facilidades de Hardware.-

- Las facilidades de hardware serán de uso exclusivo y dedicado para Agrobanco.
- Equivalente en un 100% de la capacidad de hardware del Centro de Cómputo principal.

6. Facilidades de Software.-

- Las facilidades de software serán de uso exclusivo y dedicado para Agrobanco
- Las mismas facilidad de software del Centro de Cómputo principal a excepción de Performance Tool y del MQ Series.

7. Servicio de Impresión.-

- Agrobanco proporcionará la impresora de respaldo, la cual deberá de estar instalada en housing en el centro de cómputo de respaldo, en el momento de presentarse una contingencia. Los insumos y mantenimiento de la impresora estarán a cargo de Agrobanco.

8. Servicio de Operación.-

- Similar al servicio de operación normal, que se utilizará solo en los casos de contingencia y en las pruebas de contingencia.

9. Servicio de Soporte.-

- Similar al servicio de soporte normal, que se utilizará solo en los casos de contingencia y en las pruebas de contingencia.

10. Pruebas de Contingencia.-

- Se realizarán como mínimo dos (2) veces por año, de 24 horas de duración, con aviso con una anticipación no menor de 30 días calendario.
- Servicio de asistencia técnica y metodológica para la pruebas de contingencia.

11. Recuperación en caso de contingencia:

- Se deberá restaurar diariamente la información de producción al cierre de operaciones en el computador de respaldo.
- Tiempo de utilización de las facilidades del centro de cómputo de contingencia durante la falla será hasta la recuperación normal de operaciones en el centro de cómputo principal y falla del hardware/software del computador principal.
- Se deberá cumplir con los tiempos de recuperación en casos de contingencia detallados en el punto D del presente Anexo.

12. Ambiente de Desarrollo y Testing.-

- Operará en el computador de respaldo.
- Se accederá al computador de respaldo a través del enlace dedicado que conecta el centro de cómputo principal con el centro de cómputo de contingencia.

D.- ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.-

MÉTRICAS:

El NSO (Nivel de Servicio Objetivo) define el objetivo por cada métrica a ser alcanzado durante la etapa de implantación y migración, los cuales se convertirán en NSA (Nivel de Servicio Acordado) una vez encontrados los puntos reales sobre los cuales el servicio podrá ejecutarse.

Banco Agropecuario ha definido un conjunto de métricas las cuales son utilizadas dentro del NSA para determinar tanto las Penalidades como los Premios a ser aplicados a la facturación mensual por el servicio brindado.

Estas métricas parten de las siguientes definiciones:

Puntos Débito: Puntos que simbolizan la penalidad (niveles de servicio por debajo del Limite Inferior permitido para cada métrica en el NSO, la cual será calculada en un periodo mensual. El rango de puntos va de 0 a 100.

Punto Crédito: Puntos que simbolizan un servicio por encima del Limite Superior del nivel de servicio definido para cada métrica en el NSO. El rango de puntos va de 0 a 100.

Puntos Neto: Es la diferencia entre los Puntos Crédito y los Puntos Débito al final de cada mes y acumulados durante el periodo de servicio.

Valor Objetivo: Es el valor de la métrica deseado durante la operación continua del servicio.

Limite Inferior: Valor mínimo permitido de la métrica, que delimita el cálculo de puntos débito en caso en nivel de servicio medido sea inferior al mismo.

Limite Superior: Valor máximo de la métrica que delimita el cálculo de puntos crédito, siempre que el nivel de servicio supere este límite.

Zona de Tolerancia: Rango entre los límites inferior y superior de la métrica determinada en el cual no se contabilizan los puntos débito ni los de crédito.

Valor Mínimo: Valor de la métrica que delimita el cálculo mínimo de puntos permitidos.

Valor Máximo: Valor de la métrica que delimita el cálculo máximo de puntos permitidos.

Costo Mensual: Es el monto mensual base, en dólares, ha ser facturado por el contratista e indicado en la sección económica de la propuesta.

Penalidad: Es el monto que se resta al Costo Mensual facturado por el contratista. Es calculado según los puntos neto acumulados durante el tiempo de servicio y las reglas para la determinación de las penalidades.

Costo Neto: Es el nuevo monto total mensual a ser facturado restando las penalidades aplicadas según los niveles de servicio obtenidos.

A continuación se definen las métricas utilizadas para la calificación del servicio ejecutado:

- **Disponibilidad del Sistema:** Es el porcentaje, calculado en un periodo mensual, de la actividad del servidor (o servidores) de producción. Este parámetro incluye la actividad que por un corte en el servidor de producción se pueda dar sobre un servidor de contingencia y únicamente considera las interrupciones no programados del servicio. También considera la indisponibilidad del sistema por cualquier otro componente de la infraestructura del Centro de Computo que no permita el acceso y utilización del sistema desde las instalaciones del Banco Agropecuario, sin considerar la disponibilidad del enlace, la cual está sujeta a su propia métrica, descrita a continuación.
- **Disponibilidad del Enlace :** Es el porcentaje, calculado en un periodo mensual, de la operatividad del enlace WAN entre el Banco Agropecuario y el contratista. Este parámetro incluye el enlace de contingencia que será activado de manera automática ante la falla del enlace principal. Este parámetro considera únicamente las interrupciones no programados del servicio.
- **Errores de Operación:** Son aquellos errores humanos de procedimientos de operación en los procesos de Ejecución de Rutina Batch que no afectan la disponibilidad del sistema pero impactan negativamente el negocio de Banco Agropecuario. Se contabiliza por ocurrencia en un período de 30 días calendario (mensual) y será comprobado objetivamente por registro de bitácoras o algún otro tipo de registro.
- **Restauración del Respaldo:** Mide las restauraciones exitosas de los backups en el servidor de contingencia.
- **Activación del Servicio de Contingencia por Indisponibilidad del Servidor de Producción:** Es el tiempo, medido en minutos, contabilizado desde que se declara la contingencia por indisponibilidad del servidor de producción hasta la activación del servicio en el servidor de contingencia en el centro de cómputo alterno de el contratista.
- **Activación del Servicio de Contingencia por Desastre o Indisponibilidad en el Centro de Computo Principal:** Es el tiempo, medido en minutos, contabilizado desde que se declara la contingencia por indisponibilidad del Centro de Cómputo principal hasta la activación del servicio en el centro de cómputo alterno de el contratista.

PENALIDADES Y PREMIOS:

El mecanismo de Penalidades funciona de la siguiente manera:

De acuerdo a las métricas definidas y a los valores establecidos para las mismas, al finalizar cada mes de operación durante la fase de estado estable del servicio, se

calcularán los Puntos Débito y Crédito los cuales se restarán entre sí para luego ser aplicados al saldo acumulado de puntos Neto.

La Formula será:

$$Puntos_Neto \text{ (del Mes } n) = Puntos_Créditos \text{ (del Mes } n) - Puntos \text{ Débito (del Mes } n)$$

En el caso que alguna de las métricas llegase al Límite Mínimo, el Banco Agropecuario tendrá la potestad de aplicar la cláusula de Incumplimiento indicada en el capítulo de Términos y Condiciones del presente documento y, adicionalmente, los Puntos Crédito que se pudieran haber obtenido no serán tomados en cuenta, aplicándose la máxima penalidad. La fórmula será:

$$Puntos_Neto = -100$$

Con esta medida, se busca mantener una operación dentro de los límites permitidos.

Para todos los casos, los puntos podrán sumar una Penalidad no mayor al 5% de la facturación nominal del servicio (Costo Mensual) donde existe una relación lineal entre los Puntos Neto y el porcentaje monetario sobre la facturación de la siguiente manera:

Para Puntos Neto Acumulados > -100 y < 0 :

$$Penalidad = (Puntos_Neto \text{ Acumulados} \times Costo_Mensual) / 2000$$

Para Puntos Neto Acumulados ≥ 0 :

$$Penalidad = 0$$

Para Puntos Neto Acumulados ≤ -100 :

$$Penalidad = (-100 \times Costo_Mensual) / 2000$$

Las penalidades del mes, se liquidan en el mes siguiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Costo_Neto_n = Costo_Mensual_n + Penalidad_{n-1}$$

Donde "n" = "mes actual" y "n-1" es igual al "mes anterior".

Una vez hecha la penalización, los Puntos Neto volverán al valor de 0.

Los puntos netos acumulados son liquidados cada tres meses.

TIPOS DE MÉTRICA:

Las métricas definidas anteriormente se clasifican en tres tipos, las cuales tienen, cada una, una metodología para el cálculo apropiado de los puntos Débito/Crédito. A continuación se explica cada una de ellas:

a. Disponibilidad del Sistema:

La disponibilidad es una variable porcentual y busca siempre ser la máxima posible, de esta manera se obtiene:

Puntos Crédito, al tener valores de disponibilidad por encima del Limite Superior y menores al Valor Máximo

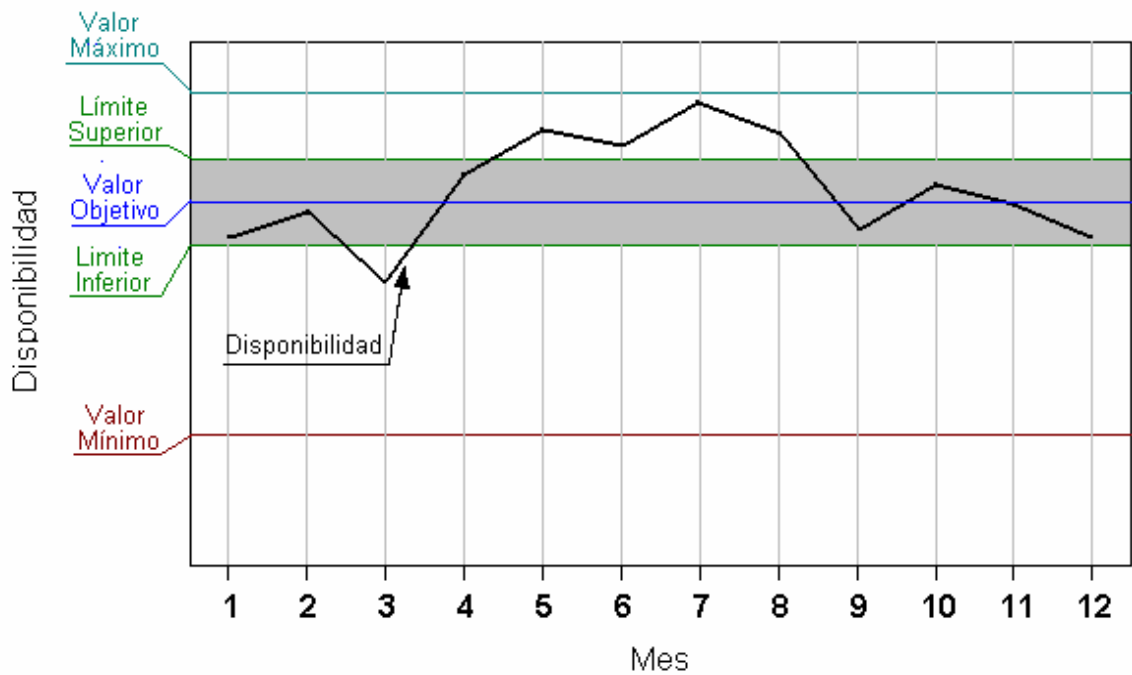
Ningún punto, al tener valores de disponibilidad entre el Limite Superior y el Limite Inferior (Zona de Tolerancia).

Puntos Débito, al tener valores de disponibilidad por debajo del Limite Inferior y mayores al Valor Mínimo.

Si la disponibilidad llegase a estar por debajo del Valor Mínimo especificado, Banco Agropecuario podrá determinar si aplica la cláusula de Incumplimiento.

A continuación se presenta un gráfico referencial que ilustra indicado anteriormente:

Porcentaje de Disponibilidad



$$Puntos_Débito = \text{ROUND} \left(\frac{(Limite_Inferior - Disponibilidad) \times 100}{Limite_Inferior - Valor_Mínimo} \right) , \text{ para } Disponibilidad < Limite_Inferior$$

$$Puntos_Débito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \geq Limite_Inferior$$

La fórmula para el cálculo de Puntos Débito es:

La fórmula para el cálculo de Puntos Crédito es:

$$Puntos_Crédito = \text{ROUND} \left(\frac{(Disponibilidad - Limite_Superior) \times 100}{Valor_Máximo - Limite_Superior} \right) , \text{ para } Disponibilidad > Limite_Superior$$

$$Puntos_Crédito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \leq Limite_Superior$$

b. Disponibilidad del Enlace:

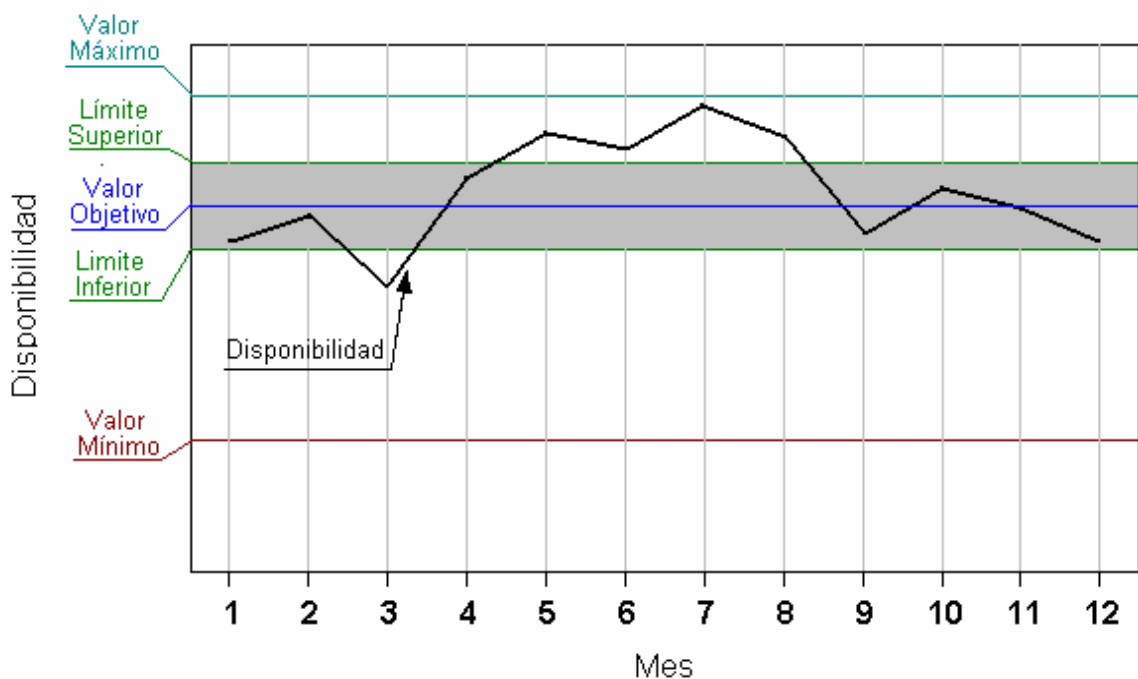
La disponibilidad es una variable porcentual y busca siempre ser la máxima posible, de esta manera se obtiene:

- ✓ **Puntos Crédito**, al tener valores de disponibilidad por encima del Limite Superior y menores al Valor Máximo
- ✓ **Ningún punto**, al tener valores de disponibilidad entre el Limite Superior y el Limite Inferior (Zona de Tolerancia).
- ✓ **Puntos Débito**, al tener valores de disponibilidad por debajo del Limite Inferior y mayores al Valor Mínimo.

Si la disponibilidad llegase a estar por debajo del Valor Mínimo especificado, Banco Agropecuario podrá determinar si aplica la cláusula de Incumplimiento.

A continuación se presenta un gráfico referencial que ilustra indicado anteriormente:

Porcentaje de Disponibilidad



La fórmula para el cálculo de Puntos Débito es:

$$Puntos_Débito = \text{ROUND} \left(\frac{(\text{Limite_Inferior} - \text{Disponibilidad}) \times 100}{\text{Limite_Inferior} - \text{Valor_Mínimo}} \right) , \text{ para } \text{Disponibilidad} < \text{Limite_Inferior}$$

$$Puntos_Débito = 0 , \text{ para } \text{Disponibilidad} \geq \text{Limite_Inferior}$$

La fórmula para el cálculo de Puntos Crédito es:

$$Puntos_Crédito = \text{ROUND} \left(\frac{(Disponibilidad - Limite_Superior) \times 100}{Valor_Máximo - Limite_Superior} \right) , \text{ para } Disponibilidad > Limite_Superior$$
$$Puntos_Crédito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \leq Limite_Superior$$

c. Errores de Operación:

Son aquellos errores humanos de procedimientos de operación en los procesos de Ejecución de Rutina Batch que no afectan la disponibilidad del sistema pero impactan negativamente el negocio de Banco Agropecuario. Se contabiliza por ocurrencia mensual y será comprobado objetivamente por registro de bitácoras o algún otro tipo de registro

d. Restauración del Respaldo:

La restauración del respaldo se contabiliza una vez al día, al finalizar la ventana de restauración, la cual está prevista ocurra entre las 5:00 a.m. a 9:00 a.m. Diariamente se verificará que el contratista haya restaurado el backup en el servidor de contingencia dentro de la ventana de tiempo prevista.

Banco Agropecuario medirá el número de restauraciones exitosas efectuadas por mes versus el número de restauraciones requeridas por mes (número de restauraciones programadas). Se contabilizará el número de eventos de restauración no exitosa y se comparará con los valores requeridos indicados en la Tabla de Valores.

Por otro lado, la aplicación de una penalidad no exime al contratista de su responsabilidad de restaurar adecuadamente el respaldo posteriormente, a fin de mantener la data vigente en el servidor de contingencia.

e. Activación de Servicio de Contingencia por Indisponibilidad del Servidor:

La activación del servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor de producción se mide en función de minutos desde que la contingencia por indisponibilidad del servidor de Producción es declarada y la disponibilidad del servicio es restablecida. Esta variable busca siempre ser la mínima posible, de esta manera se obtiene:

- ✓ **Puntos Crédito**, al tener valores de activación del Servicio de contingencia por indisponibilidad del Servidor de Producción entre el Limite Superior y el Valor Máximo
- ✓ **Ningún punto**, al tener valores de activación del Servicio de contingencia por indisponibilidad del Servidor de Producción entre el Limite Superior y el Limite Inferior (Zona de Tolerancia).
- ✓ **Puntos Débito**, al tener valores de activación del Servicio de contingencia por indisponibilidad del Servidor de Producción entre el Limite Inferior y el Valor Mínimo.

Si el tiempo de activación del servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor de producción llegase a estar por encima del Valor Mínimo especificado, Banco Agropecuario podrá determinar si aplica la cláusula de Incumplimiento.

El cálculo de los puntos para esta métrica se realiza de acuerdo a las siguientes fórmulas:

La fórmula para el cálculo de Puntos Débito es:

$$Puntos_Débito = \text{ROUND} \left(\frac{(Disponibilidad - Límite_Inferior) \times 100}{Valor\ Mínimo - Límite\ Inferior} \right) , \text{ para } Disponibilidad > Límite_Inferior$$

$$Puntos_Débito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \leq Límite_Inferior$$

La fórmula para el cálculo de Puntos Crédito es:

$$Puntos_Crédito = \text{ROUND} \left(\frac{(Límite_Superior - Disponibilidad) \times 100}{Límite\ Superior - Valor\ Máximo} \right) , \text{ para } Disponibilidad < Límite_Superior$$

$$Puntos_Crédito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \geq Límite_Superior$$

Se considera una ventana de restauración de la información del Servidor de Producción en el Servidor de Contingencia. Los tiempos de activación del Servidor de Contingencia serán considerados a partir de la finalización de la restauración del respaldo en el Servidor de Contingencia. El tiempo de la ventana de restauración será establecido en coordinación entre Banco Agropecuario y el contratista, pero se estima que esta ventana de tiempo será diariamente entre las 5:00 a.m. y las 9:00 a.m.

f. Activación del Servicio de Contingencia por Desastre o Indisponibilidad en el Centro de Computo Principal:

La activación del servicio de contingencia por desastre local o indisponibilidad del centro de computo principal se mide en función de horas desde que la contingencia o indisponibilidad es declarada y la disponibilidad del servicio es restablecida. Esta variable busca siempre ser la mínima posible, de esta manera se obtiene:

- ✓ **Puntos Crédito**, al tener valores de activación del Servicio de contingencia por desastre local entre el Limite Superior y el Valor Máximo
- ✓ **Ningún punto**, al tener valores de activación del Servicio de contingencia por desastre local entre el Limite Superior y el Limite Inferior (Zona de Tolerancia).
- ✓ **Puntos Débito**, al tener valores de activación del Servicio de contingencia por desastre local entre el Limite Inferior y el Valor Mínimo.

Si el tiempo de activación del servicio de contingencia por desastre de local llegase a estar por encima del Valor Mínimo especificado, Banco Agropecuario podrá

determinar si aplica la cláusula de Incumplimiento, de la misma manera coordinará con el postor dependiendo del tipo de desastre para aplica la activación del servidor de contingencia, debido al tiempo de recuperación de la falla vs. el tiempo de activación.

El cálculo de los puntos para esta métrica se realiza de acuerdo a las siguientes fórmulas:

La fórmula para el cálculo de Puntos Débito es:

$$Puntos_Débito = \text{ROUND} \left(\frac{(Disponibilidad - Límite_Inferior) \times 100}{Valor\ Mínimo - Límite\ Inferior} \right) , \text{ para } Disponibilidad > Límite_Inferior$$

$$Puntos_Débito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \leq Límite_Inferior$$

La fórmula para el cálculo de Puntos Crédito es:

$$Puntos_Crédito = \text{ROUND} \left(\frac{(Límite_Superior - Disponibilidad) \times 100}{Límite\ Superior - Valor\ Máximo} \right) , \text{ para } Disponibilidad < Límite_Superior$$

$$Puntos_Crédito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \geq Límite_Superior$$

Se considera una ventana de restauración de la información del Servidor de Producción en el Servidor de Contingencia. Los tiempos de activación del Servidor de Contingencia serán considerados a partir de la finalización de la restauración del respaldo en el Servidor de Contingencia. El tiempo de la ventana de restauración será establecido en coordinación entre Banco Agropecuario y el contratista, pero se estima que esta ventana de tiempo será diariamente entre las 5:00 a.m. y las 9:00 a.m.

TABLA DE VALORES

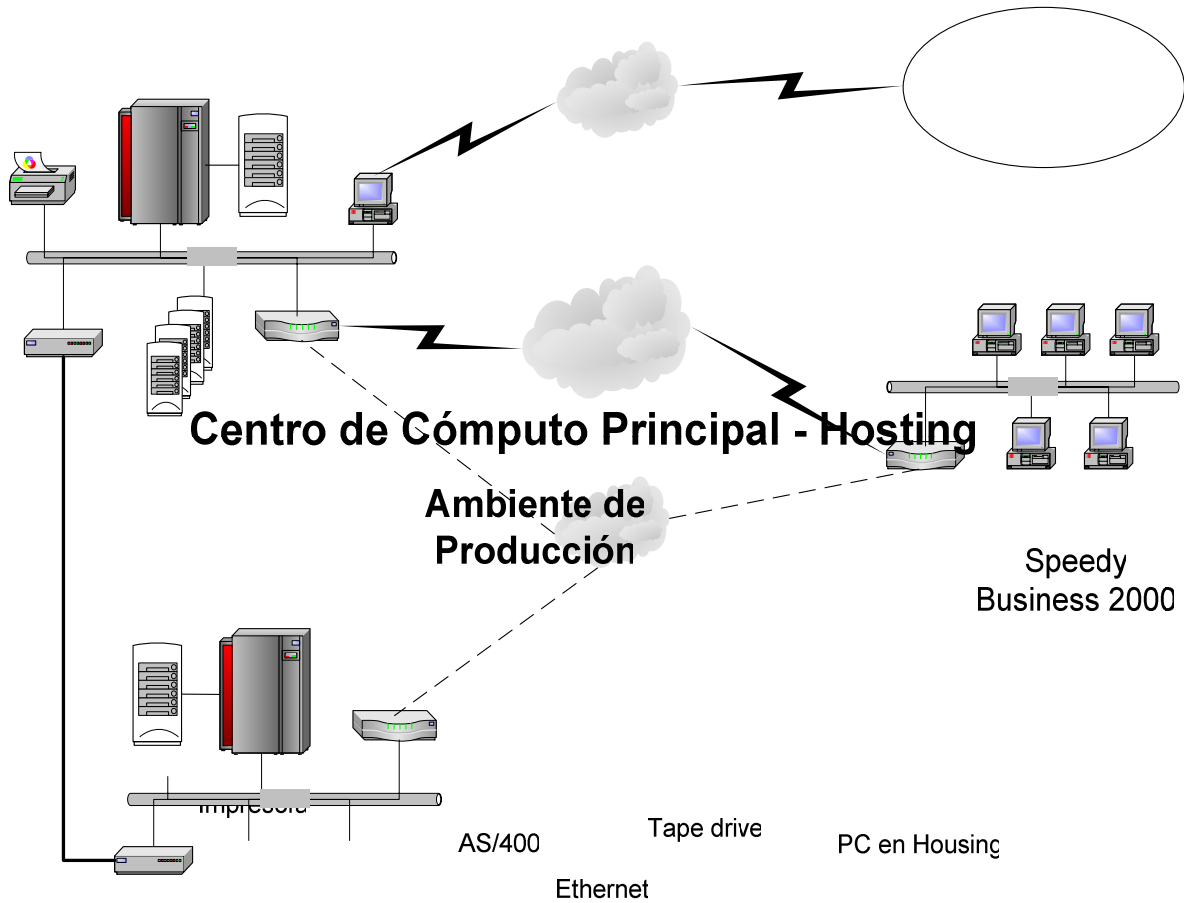
En la siguiente tabla, se definen los valores objetivo para cada métrica, los cuales serán medidos mensualmente:

Métrica	Valor Máximo	Límite Superior	Valor Objetivo	Límite Inferior	Valor Mínimo	Cálculo de Puntos (1)
Disponibilidad del Sistema	100%	99.97%	99.95%	99.93%	99.30%	Aplica
Disponibilidad del Enlace	100%	99.95%	99.80%	99.65%	99.00%	Aplica
Errores de Operación (2)	0 Errores	0 Errores	0 Errores	0 Errores	2 Errores	Aplica
Errores de Restauración de Respaldo en Servidor de Contingencia (3)	0 Errores	0 Errores	0 Errores	0 Errores	2 Errores	Aplica
Activación de Servicio de Contingencia por Indisponibilidad del Servidor de Producción	10 minutos	20 minutos	30 minutos	40 minutos	60 minutos	Aplica
Activación del Servicio de Contingencia por Desastre o Indisponibilidad en el Centro de Computo Principal	0.5 horas	1 horas	2 horas	3 horas	6 horas	Aplica

(1) Los Puntos se aplicarán en el mes en que se exceda el límite y sobre dicho mes.

(2) Si se cumple con el objetivo establecido para Errores de Operación, durante cuatro meses consecutivos, el contratista se hará acreedor a 50 puntos crédito acumulables.

(3) Si se cumple con el objetivo establecido para Errores de Restauración de Respaldo en Servidor de Contingencia, durante seis meses consecutivos, el contratista se hará acreedor a 50 puntos créditos acumulables.

DIAGRAMA DE LA RED


Speedy
Business 2000

AS/400

Tape drive

PC en Housing

Ethernet

256 Kbps

Router

Housing
Housing
Housing
Housing

128 Kbps

256 Kbps

**Ambiente de Test,
Desarrollo y Contingencia**

128 Kbps

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

A.1 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD : 60 PUNTOS

Se acreditará mediante copias simples de comprobantes de pago (facturas) cancelados; o, en su defecto, mediante copias simples de los contratos y sus respectivas conformidades de culminación de la prestación; en ambos casos, por servicios brindados a clientes públicos o privados en los últimos cinco (05) años, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta, hasta un máximo diez (10) servicios.

La cancelación podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago.

De presentarse documentos que excedan al máximo de servicios antes señalado, el Comité sólo considerará los correspondientes a los primeros diez (10), según el orden que resulte de su presentación en la numeración correlativa.

Solo se considerarán los contratos de servicio culminados antes de la presentación de las propuestas.

De presentarse contratos y facturas que correspondan a un mismo servicio, el puntaje se asignará como se indica:

- a) Se tomará en cuenta sólo el monto de las facturas, si no se hubiere acompañado la correspondiente conformidad del servicio; o,
- b) Se tomará en cuenta sólo el monto total que resulte del contrato, si se hubiere acompañado la conformidad del servicio.

Las copias de los documentos deberán ser legibles, en caso contrario no se tomarán en cuenta para efectos de la asignación del puntaje.

Asignación de Puntaje

La asignación del puntaje será de acuerdo al monto acumulado que resulte de los documentos presentados, según las consideraciones antes expuestas y aplicándose la siguiente escala:

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		60.00 ptos
<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTAJE</u>	
• Monto a igual o mayor a US\$.991,500.39	60.00	
• Monto igual o mayor a US\$.661,000.26 y menor a US\$.991,500.39	50.00	
• Monto igual o mayor a US\$.330,500.13 y menor a US\$.661,000.26	40.00	

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO

B.1 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: 20 PUNTOS

El tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para el servicio de renta de facilidades de centro de cómputo será calificado en base a la experiencia del Lider del Proyecto, debiéndose acreditar su experiencia con la presentación de copia de las constancias o certificados de trabajo con un máximo de 05.

La asignación del puntaje será de acuerdo al tiempo de experiencia que resulte de los documentos presentados, aplicándose la siguiente escala:

FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO		20.00 puntos
<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTAJE</u>	
• Con 04 ó mas años de experiencia en la especialidad	20.00 pts.	
• Con 03 ó mas años de experiencia en la especialidad	15.00 pts.	

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 20.00 PUNTOS

Las mejoras del servicio serán precisadas de manera específica en la Propuesta Técnica del Postor, de acuerdo al Anexo 08 de las Bases. Estas mejoras no originan costo alguno para Agrobanco.

MEJORAS AL SERVICIO		20.00 puntos
Capacidad de CPW Batch en el computador principal	<u>PUNTAJE</u>	
20% adicionales	03 puntos	
30% adicionales	04 puntos	
40% adicionales a más	05 puntos	
Capacidad de CPW Interactivo en el computador principal	<u>PUNTAJE</u>	
20% adicionales	03 puntos	
30% adicionales	04 puntos	
40% adicionales a más	05 puntos	
Impresión de Reportes:	<u>PUNTAJE</u>	
De 10,001 a 12,000 hojas con 24,000 impresiones en duplex	03 puntos	
De 12,001 a 14,000 hojas con 28,000 impresiones en duplex	04 puntos	
De 14,001 a 16,000 hojas con 32,000 impresiones en duplex	05 puntos	
Enlace entre Agrobanco y Centro de Cómputo Principal del Hosting:	<u>PUNTAJE</u>	
Enlace Punto a Punto de 512 Kbps	05 puntos	

NOTA IMPORTANTE:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de OCHENTA (80) PUNTOS.

EL COMITÉ ESPECIAL



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PROCESO DE SELECCIÓN AL QUE SE PRESENTA:

- Tipo: Número:
- () Licitación Pública _____
 - (X) Concurso Público 03-2008-AGROBANCO
 - () Adjudicación Directa Pública _____
 - () Adjudicación Directa Selectiva _____
 - () Adjudicación de Menor Cuantía _____

Denominación del proceso:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE FACILIDADES DE CENTRO DE COMPUTO"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

REGISTRADO	
Fecha	
Hora	
Firma y sello recepción	

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		
⁽⁷⁾ Página Web:		

El _____ que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante de la empresa _____,

SOLICITA el registro de su representada como PARTICIPANTE en el proceso de selección del rubro, adhiriéndose al mismo en el estado en que éste se encuentre y declarando, conforme al Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que, para efectos del régimen de notificaciones de todos los actos realizados en el proceso:

- () Autoriza al Comité Especial a notificarnos al correo electrónico señalado.
- () Autoriza al Comité Especial a notificarnos personalmente en el domicilio de AGROBANCO.

Sin perjuicio del régimen de notificaciones de nuestra elección, reconocemos que es nuestra responsabilidad el seguimiento permanente del proceso a través del SEACE.

Lima, _____ de _____ de 2008

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal



FORMATO N° 02

CARTA PODER SIMPLE PARA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio).....,
identificada con RUC N° tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes,
en relación con el proceso de selección de la referencia, a fin de acreditar a nuestro
representante: (nombre del representante)....., identificado
con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este documento,
debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N.° 01**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

El que suscribe, representante legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ante el Banco Agropecuario que, la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón
Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la el Banco Agropecuario y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Renta de Facilidades de Centro de Computo, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del proceso de selección de la referencia, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. No estoy incurso en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27588.

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N° 04**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al proceso de selección de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto del citado proceso.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪

ANEXO N° 05
DECLARACION JURADA DE SER UNA MICRO O PEQUEÑA EMPRESA
(Modelo – De ser el caso)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., DECLARA
BAJO JURAMENTO ante el Banco Agropecuario - AGROBANCO que, mi representada es una
() pequeña empresa / () micro empresa, en los términos de la Ley N° 28015, Ley de
Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias y demás
normativa vigente.²

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

² Una Micro y Pequeña empresa – MYPE tiene las siguientes características, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 28015:

- De ser una Microempresa, el número total de trabajadores no debe exceder de 10 (diez) personas inclusive.
- De ser una Pequeña empresa, el número total de trabajadores no debe exceder de 50 (cincuenta) personas inclusive.
- Asimismo, el nivel de ventas anual para la Microempresa es de hasta un monto máximo de 150 U.I.T.
- Y en el caso de la Pequeña empresa a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 U.I.T.

ANEXO N° 06
DECLARACION JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

(Modelo – De ser el caso)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., DECLARA BAJO JURAMENTO
ante el Banco Agropecuario - AGROBANCO que, su representada presta los servicios objeto
de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de
Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-
PCM y demás normas complementarias.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N° 07
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Modelo – de ser el caso)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., en su calidad de postor del
proceso de selección de la referencia, presenta como documentación facultativa para acreditar
el factor de evaluación: Tiempo de experiencia del Postor, los documentos que se detallan en
la siguiente relación:

CARTERA DE CLIENTES:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CLIENTE	FACTURA, CONTRATO U ORDEN		MONTO FACTURADO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
		FECHA	NÚMERO		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

NOTA: para ser tenidos en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje, los documentos adjuntos deberán ser legibles y cumplir las demás condiciones señaladas en las Bases.

ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE OFRECIMIENTO DE MEJORAS

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., en su calidad de postor del
proceso de selección de la referencia, **DECLARA BAJO JURAMENTO** ante el Banco
Agropecuario –AGROBANCO lo siguiente:

1. Ofrecemos en calidad de MEJORA:

SI / NO	Mejora
	1..... (.....)
	2
	3
	4.

2. Nos comprometemos a cumplir las mejoras ofrecidas, las cuales son de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para la entidad.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del representante autorizado del Postor

NOTA:

1. Anotar SÍ o NO en la primera columna, según corresponda a lo ofrecido o no



ANEXO N° 09
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(Modelo)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto presentar nuestra siguiente Propuesta Económica, incluido tributos, seguros, transporte, pruebas, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo final del bien / servicio a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases del proceso de selección de la referencia:

POSTOR	
MONTO MENSUAL US\$.	
MONTO TOTAL (36 MESES) US\$.	

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

(* **NOTA.**- El Precio Total Anual deberá expresarse hasta con dos (02) decimales y dentro de los límites señalados en el numeral 1.4 de las Bases. Los precios unitarios de cada personal destacado podrán considerar más de dos (02) decimales.

ANEXO N° 10**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO CON ABONO EN CUENTA**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor ganador de la Buena Pro)

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Concurso Público N° 003-2008-AGROBANCO
Contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada informamos a ustedes el número de Cuenta (Corriente) (de Ahorros).....en el Banco.....,autorizándolos a disponer lo conveniente para que los pagos a nuestro nombre derivados de la ejecución del Contrato a ser suscrito en caso resultar favorecido con la Buena Pro del proceso de selección de la referencia, sean abonados directamente en la indicada cuenta.

Asimismo, dejamos constancia que el comprobante de pago a ser emitido una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelado para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe del referido documento a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

ANEXO N° 11**PROFORMA DE CONTRATO**

(Proyecto sujeto a ajustes)

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de renta de facilidades de centro de computo, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2008-AGROBANCO** para la contratación de servicio de renta de facilidades de centro de computo, acuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a US\$. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final;

o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"